



**APRUEBA PROGRAMA SOCIAL DE
FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO
Y LOCAL..**

DECRETO N° 3992

CHILLAN VIEJO,

31 DIC 2020

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3.806 de fecha 22 de Diciembre de 2020, que Aprueba el Plan de Acción Municipal para el Año 2021.

La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

El Plan de Desarrollo Comunal, el que contempla en su Área Estratégica N° 4 Desarrollo Económico, el que incluye las Políticas de: Industria, Comercio y sus objetivos específicos N° 23 y 24.

El Decreto Alcaldicio N° 6.747 de fecha 29 de Diciembre de 2014, que aprueba Reglamento sobre Aprobación y Ejecución de los Programas Comunitarios de la Municipalidad de Chillán Viejo.

El Programa Social denominado "**FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO Y LOCAL**".

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Programa Social Denominado Fomento al Desarrollo Económico y Local, el que a continuación se detalla:

Tipo de Programa: Social

1.- Fundamentación del programa:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus Artículo 3° letra c) "La promoción del desarrollo" y el Artículo 4° letras l y d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;

El Departamento de Desarrollo Productivo se basa en el desarrollo de los micro emprendedores, pymes, apoyo a las organizaciones, cooperativas y cámara de comercio existentes en la comuna, esto a través de la postulación a diferentes proyectos gubernamentales, capacitaciones y conexión con las diferentes entidades de gobierno que regulan y apoyan a este segmento.

Además se trabaja con los pequeños y medianos campesinos como apoyo al programa PRODESAL, con respecto al área de la comercialización, como también colabora en la inserción de usuarios al mundo laboral a través de la OMIL y a Mujeres Jefas de Hogar para que se desarrollen laboralmente en forma dependiente o independiente.

El departamento organiza diferentes ferias con el objetivo de dar a conocer la materia prima de nuestros comerciantes, artesanos, micro emprendedores y otros que deseen exponer sus productos con fines comerciales. Además colabora en toda aquella festividad o actividades que requieran actividades comerciales.





Objetivos:

Promover acciones tendientes a la generación de un Desarrollo Económico y Local sostenido, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas con otros actores relevantes de la comuna o externos.

Actividades:

- 1.-Asesorías y capacitaciones a micro emprendedores de la comuna
- 2.-Promover y postular diversos fondos de inversión de interés en atención al desarrollo de su actividad productiva.
- 3.-Realizar programas de capacitación que permitan al comerciante y/o productor tener conocimientos para mejorar sus procesos.
- 4.-Propender espacios e implementación para la comercialización, en Ferias, participación en festividades o actividades comunales masivas.
- 5.-Pasantías o giras para visualizar otras experiencias de Emprendimiento y obtener mayor conocimiento de marketing, modelos de negocios y formas de ventas
- 6.-Promover departamento de desarrollo Productivo realizando difusión de las actividades que se realizan a través de afiches, pasacalles, letreros identificando cada programa, para mejorar la atención de los usuarios que recurren a los diferentes programas que dependen de este Departamento

Elementos Materiales, Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento:

Financiamiento Municipal, distribuido por ítem como se indica:

Descripción	Cuenta Contable	Monto
Prestación de Servicios	2152211999	6.600.000.-
Presupuesto del programa	TOTAL	6.600.000.-

Periodo de Ejecución del Programa: Enero a Diciembre de 2021.

Beneficiarios: Micro emprendedores, mujeres dependientes e independientes laboralmente, productores

Unidad Encargada de la Ejecución del Programa: Departamento de Desarrollo Productivo.





PAMELA MUÑOZ VENEGAS
Directora de Adm. y Finanzas

PAMELA
ALEJANDRA
VERGARA
VERGARA
CARTES

Firmado digitalmente
por PAMELA
ALEJANDRA VERGARA
CARTES
Fecha: 2020.12.30
13:47:37 -03'00'

PAMELA VERGARA CARTES
Jefa Departamento de Desarrollo
Productivo



Vº Bº Contabilidad



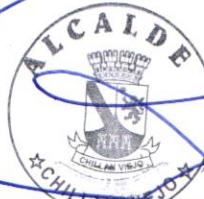
Vº Bº Control

1.- **IMPUTESE**, el costo de \$6.600.000, (Seis Millones Seiscientos Mil Pesos) que irroga la ejecución del presente Decreto a la cuenta "Prestación de Servicio" 2152211999, para personas 2152211999, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

OES/PMV/MVH/PVC/RRA/pvc.

DISTRIBUCION:

Sr. Fernando Silva c., Administrador Municipal (AM), Domingo Pillao M., Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), Sra. Pamela Vergara Cartes., Jefa DDP, Sra. Pamela Muñoz v., Directora de Administración y Finanzas (DAF)



30 DIC 2020